

PARANÁ, 25 NOV 2025

VISTO:

El expediente N° S01: 0008501/2025 UADER_RECTORADO, referido a Convenios de Descuento de la "Tarjeta Bienestar 2025", celebrados entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y distintos comercios de la ciudad de Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se tramita la aprobación de ocho (8) Convenios de Descuento de la "Tarjeta Bienestar", celebrados entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y titulares de distintos comercios de la ciudad de Gualeguaychú.-

Que los descuentos en comercios resultan un gran beneficio y de utilidad para aquellos estudiantes regulares de nuestra Universidad usuarios de la Tarjeta Bienestar UADER.-

Que la suscripción de dichos Convenios se encuadra en los términos de la Ordenanza "CS" N° 141 UADER y sus modificatorias.-

Que de fs. 1 a 8 obran en autos copia simple de los Convenios de Descuento en el marco del Programa de Beneficios de Bienestar Estudiantil, firmados entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos, representada por el Sr. Rector Dr. FILIPUZZI Luciano Daniel D.N.I 23.587.579 y los siguientes Comercios: 1- Sr. Sebastián Federico ESSL, DNI N° 31.184.984, en su carácter de Supervisor de "ALMACÉN DE GRANJA", con domicilio en calle Avenida del Valle N° 1260; 2- Sr. Nahuel ROMANI, DNI N° 30.156.279, en su carácter de titular de "BRUTO INDUMENTARIA", con domicilio en calle 25 de Mayo N° 794; 3- Sr. Joaquín MARTÍNEZ, DNI N° 33.014.152, en su carácter de titular de "CALZADOS JOAQUÍN", con domicilio en calle 25 de Mayo y Paraná; 4- Sra. Luciana BADARACCO, DNI N° 27.836.406, en su carácter de titular de "DIETÉTICA SELVÁTICA", con domicilio en calle República Oriental N° 60; 5- Sr. Sergio Luis LLAMBI, DNI N° 92.897.693, en su carácter de titular de "EL BUEN POLLO", con domicilio en calle 25 de Mayo y 3 de febrero; 6- Sr. Sergio BOZZANO, DNI N° 17.181.729, en su carácter de titular de "LIBRERÍA EL CONTABLE", con domicilio en calle 25 de Mayo N° 860; 7- Sra. Verónica MACHAO, DNI N° 22.975.254, en su carácter de titular de "LIMONNA" -

RESOLUCIÓN "CS" N° 461-25

Indumentaria Femenina, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 684; 8- Sr. Diego Esteban RIVERO, DNI N° 42.464.464, en su carácter de titular de "RICAS MASAS"— Panadería y Confitería, con domicilio en calle Urquiza N° 555; todos de la ciudad de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos.-

Que a fs. 10 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto de los Convenios es lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 MEN), por lo que no encuentra objeciones de orden legal que formular.-

Que a fs. 11 el Secretario de Bienestar Estudiantil, informa que habiendo cumplimentado con todos los procedimientos y requerimientos, legales y administrativos eleva las actuaciones para la aprobación de los convenios por parte del Conejo Superior.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior en despacho de fecha 19 de noviembre de 2025, recomienda aprobar los 8 Convenios de la Tarjeta Bienestar.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Estudiantiles.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. -

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º: Aprobar en todos sus términos los Convenios de Descuento de la "Tarjeta Bienestar", celebrados entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y titulares de distintos comercios de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, cuyo listado obra en Anexo Único, los que agregados forman parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" N° 461-25

ANEXO ÚNICO

Comercios:

- 1- Sr. Sebastián Federico ESSL, DNI N° 31.184.984, en su carácter de Supervisor de "ALMACÉN DE GRANJA", con domicilio en calle Avenida del Valle N° 1260, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.-
- 2- Sr. Nahuel ROMANI, DNI N° 30.156.279, en su carácter de titular de "BRUTO INDUMENTARIA", con domicilio en calle 25 de Mayo N° 794, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.-
- 3- Sr. Joaquín MARTÍNEZ, DNI N° 33.014.152, en su carácter de titular de "CALZADOS JOAQUÍN", con domicilio en calle 25 de Mayo y Paraná, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.-
- 4- Sra. Luciana BADARACCO, DNI N° 27.836.406, en su carácter de titular de "DIETÉTICA SELVÁTICA", con domicilio en calle República Oriental N° 60, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.-
- 5- Sr. Sergio Luis LLAMBI, DNI N° 92.897.693, en su carácter de titular de "EL BUEN POLLO", con domicilio en calle 25 de Mayo y 3 de febrero, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.-
- 6- Sr. Sergio BOZZANO, DNI N° 17.181.729, en su carácter de titular de "LIBRERÍA EL CONTABLE", con domicilio en calle 25 de Mayo N° 860, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.-
- 7- Sra. Verónica MACHAO, DNI N° 22.975.254, en su carácter de titular de "LIMONNA" - Indumentaria Femenina, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 684, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.-
- 8- Sr. Diego Esteban RIVERO, DNI N° 42.464.464, en su carácter de titular de "RICAS MASAS" – Panadería y Confitería, con domicilio en calle Urquiza N° 555, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.-

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 16 días del mes de septiembre de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. LUCIANO FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. SEBASTIAN FEDERICO ESSL, DNI 31.184.984., en su carácter de Supervisor de ALMACEN DE GRANJA, con domicilio en Av. Del Valle 1260 de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, Instagram: elalmacendegranja – Cel.WSP 3446665821 en adelante “EL NEGOCIO”, conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Gualeguaychú a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

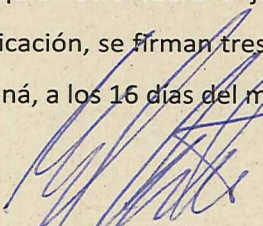
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen se les efectuará el descuento publicado en la revista <http://heyzine.com/flip-book/66768fdc60.html> correspondiente a MINORISTA (sin importar cantidad de compra que descuenta entre un 5% y 16% comparado al consumidor final), adema de un DIEZ POR CIENTO (10%) ADICIONAL en EFECTIVO (mientras esté vigente esta promoción) en TODOS SUS PRODUCTOS, Excepto Huevos, Pollo Entero y Pollo por Cajón. -----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de septiembre del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 16 días del mes de septiembre de 2025.-----


ESSL, SEBASTIAN
31184984


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de octubre de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. LUCIANO FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. NAHUEL ROMANI, DNI 30.156.279, en su carácter de Titular de BRUTO INDUMENTARIA, con domicilio en 25 de Mayo 794 de la ciudad de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Gualaguaychú a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

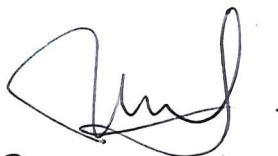
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

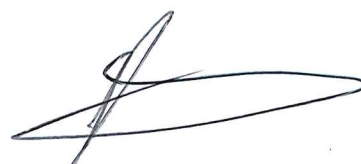
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando de Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del VEINTICINCO por ciento (25%) en TODOS SUS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de octubre del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de octubre de 2025.-----


ROMANI NAHUEL
DNI: 30156279


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de octubre de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. LUCIANO FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. JOAQUIN MARTINEZ, DNI 33.014.152, en su carácter de Titular de CALZADOS JOAQUIN, con domicilio en 25 de Mayo y Paraná de la ciudad de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Gualaguaychú a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

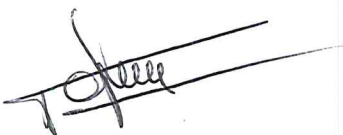
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando de Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del DIEZ por ciento (10%) en TODOS SUS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de octubre del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de octubre de 2025.-----



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de octubre de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. LUCIANO FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. LUCIANA BADARACCO, DNI 27.836.406, en su carácter de Titular de DIETETICA SELVATICA, con domicilio en República Oriental 60 de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Gualeguaychú a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

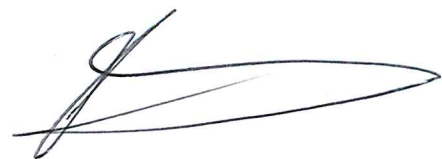
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando de Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del DIEZ por ciento (10%) en TODOS SUS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de octubre del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de octubre de 2025.-----


Badaracco
- Luciana
27836406.


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de octubre de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. LUCIANO FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. SERGIO LUIS LLAMBI, DNI 92.897.693, en su carácter de Titular de EL BUEN POLLO, con domicilio en 25 de Mayo y 3 de Febrero de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Gualeguaychú a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

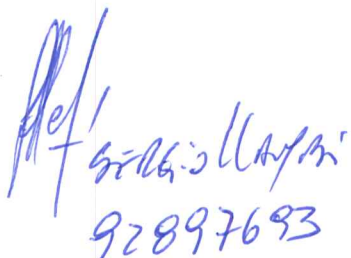
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando de Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del DIEZ por ciento (10%) SOLO EN SANDWICHERIA.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de octubre del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de octubre de 2025.-----


Sergio Luis Llamby
92897693


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de octubre de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. LUCIANO FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra el Sr. SERGIO BOZZANO, DNI 17.181.729, en su carácter de Titular de LIBRERIA EL CONTABLE, con domicilio en 25 de Mayo 860 de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Gualeguaychú a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

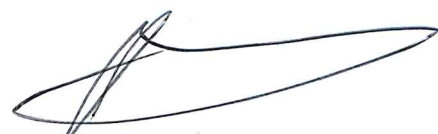
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando de Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del DIEZ por ciento (10%) SOLO EN FOTOCOPIAS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de octubre del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de octubre de 2025.-----


Bozzano Sergio Luis
DNI 17.181.729


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de octubre de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. LUCIANO FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. VERONICA MACHAO, DNI 22.975.254, en su carácter de Titular de LIMONNA Indumentaria Femenina, con domicilio en 25 de Mayo 684 de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Gualeguaychú a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando de Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del DIEZ por ciento (10%) en TODOS SUS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de octubre del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de octubre de 2025.-----


Veronica Lilia Machao.
22.975.254


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de octubre de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. LUCIANO FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. DIEGO ESTEBAN RIVERO, DNI 42.464.464, en su carácter de Titular de RICAS MASAS Panadería y Confeitería, con domicilio en Urquiza 555 de la ciudad de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Gualaguaychú a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

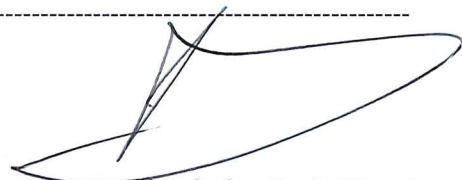
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando de Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del DIEZ por ciento (10%) EN TODOS SUS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de octubre del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de octubre de 2025.-----

Diego Rivero 42464464
DIEGO RIVERO ESTEBAN



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos